



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: CPAS/2015/01, *Servicio de mantenimiento integral de los edificios de la Asamblea de Madrid*. Procedimiento abierto. Regulación armonizada

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: FERROVIAL SERVICIOS

Fecha de la solicitud: 9 de febrero de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido administrativo y técnico.

PRIMERA:

“En el criterio de adjudicación del precio de la hora por operario, ¿es aplicable el apartado 8.5 del PCAP donde indica los motivos de consideración como oferta desproporcionada?”

RESPUESTA:

Se considerará que las ofertas presentan, en principio, valores anormales o desproporcionados atendiendo al precio del servicio para el plazo de ejecución de dos años.

El precio de la hora por operario no será tenido en cuenta a efectos de considerar que una oferta tiene valor desproporcionado o anormal.

SEGUNDA:

“Si la empresa de mantenimiento, atendiendo a las características de la solicitud, opta por realizar las tareas con el personal que habitualmente trabaja en el mantenimiento ordinario (dentro de su jornada laboral), sin que en ningún caso esto pueda suponer menoscabo del servicio y, por lo tanto, no podrá facturar como servicios excepcionales estas tareas, ¿debe indicar esa información en el anexo 3? ¿Se consideraría como precio ofertado 0?”

RESPUESTA:

No debería indicar esa información en el anexo 3. Se tratan de trabajos no ordinarios de mantenimiento y que por la naturaleza de los mismos, a propuesta del adjudicatario y con la conformidad de la Asamblea, pueden ser atendidos por el personal permanente dentro de la jornada y horario habitual de trabajo sin que ello suponga un menoscabo de las tareas habituales.

TERCERA:

“En el caso de que cumplimentáramos el compromiso para la permanencia del personal que actualmente presta el servicio en la Asamblea de Madrid, al



ser criterio de valoración, ¿deberíamos presentar el currículum del personal, Anexo 6, indicado en los apartados a, b, c y d del punto 4 del PCAP (página 4). Si se cumplimenta ese compromiso, ¿sería valorado con alguna puntuación?”.

RESPUESTA:

Si se cumplimentara el compromiso para la permanencia del personal que actualmente presta servicios no sería necesario presentar el currículum. Se valoraría cada apartado en función de la experiencia profesional de este personal.

CUARTA:

“En los apartados a y b (página 4 del PCAP), ¿a qué se refiere el pliego cuando habla de instituciones análogas? En el caso del apartado a, ¿se valorará la experiencia con clientes privados tal y como parece indicar el Anexo 6?”.

RESPUESTA:

No, la valoración de la experiencia en los apartados referidos sólo se valorará en Instituciones Análogas a la Asamblea de Madrid. La experiencia en empresas privadas u otras administraciones públicas tendrá cabida en el apartado c). En ningún caso se podrá valorar simultáneamente en uno y en otro apartado un tiempo de servicios concreto.

QUINTA:

“En el apartado c (página 4 del PCAP), ¿se refiere, al igual que el apartado b, a la prescripción 8 puntos 2.b apartado A y B? ¿Hay alguna puntuación máxima por empleado, como en el apartado b?”

RESPUESTA:

No. Es una puntuación global.

SEXTA:

“¿Se puede presentar el cv de algún miembro del equipo de mantenimiento en ambos apartados?”.

RESPUESTA:

La experiencia del personal se acreditará en los apartados que estime el contratista. En ningún caso se podrá valorar simultáneamente en uno y en otro apartado un tiempo de servicios concreto.



SÉPTIMA:

“¿Podrían facilitarnos los datos salariales del personal que presta actualmente el servicio?¿El servicio de jardinería lo realiza algún oficial subrogable?”.

RESPUESTA:

A modo informativo se facilitan los datos en disposición de esta Asamblea de Madrid. Las tablas salariales estarán referidas al Convenio Colectivo del Metal en la Comunidad de Madrid.

Categoría Profesional	Datos de antigüedad
Jefe de Servicio	1 de agosto de 2004
Oficial de Primera	1 de septiembre de 1998
Oficial de Primera	1 de enero de 1999
Oficial de Primera	1 de marzo de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2005
Oficial de Primera	1 de septiembre de 2016
Oficial de Primera	1 de junio de 2008
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2009
Oficial de Primera	1 de mayo de 2012
Oficial de Primera	1 de diciembre de 2013

El servicio de jardinería es prestado por una subcontrata de la empresa principal.

OCTAVA:

“¿Qué documentación considera necesaria para acreditar los medios técnicos del Servicio 24 horas?¿Y los medios humanos?”.

RESPUESTA:

Se incluirá en el sobre 3 una memoria descriptiva del servicio técnico ofertado de asistencia de 24 horas al día todos los días del año, con mención de los medios técnicos y personales asignados al mismo.

NOVENA:

“En el pliego viene que el Responsable del contrato son 35 h/semana. Entendemos que las jornadas de Pleno con presencia de este Responsable, completan las 40h/semana del Gestor. ¿Es correcto? Es decir, 1 gestor presencial de jornada completa.”



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA:

Se trata de un gestor a jornada completa, con dedicación plena y exclusiva, con ubicación física en el edificio de la Asamblea de Madrid con horario de presencia mínima obligatoria en la Asamblea de Madrid de 9,30 a 14,30 horas y de 16 a 18 horas, más hora de finalización de sesiones parlamentarias. La distribución del horario debe cubrir en cualquier caso las Sesiones Plenarias.

DÉCIMA:

“¿La pintura y los traslados de Mobiliario, se hacen con el personal del Contrato, o con personal externo?”

RESPUESTA:

Los trabajos de pintura no pueden desatender las tareas ordinarias del contrato de mantenimiento, por lo que deben realizarse con personal distinto tanto el movimiento de mobiliario como los trabajos de previos de preparación de dependencias, pintura y la recolocación posterior. Los trabajos se realizarán en el mes de agosto por lo que no es obligatorio hacerlos fuera del horario habitual.

UNDÉCIMA:

“En la documentación a incluir en el sobre 3, página 8 del PCAP, apartado 8. Cuando habla de convenio de colaboración o apoyo técnico para suministro y reparación de recambios, ¿se refiere a los materiales no correspondientes al adjudicatario, punto 9.4.2?¿O al pequeño material indicado en el punto 9.4.1.?”

RESPUESTA:

En ningún caso al pequeño material indicado en el punto 9.4.1.

**Sede de la Asamblea, 16 de febrero de 2016
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ernesto Murillo Ulloa**

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
José Prada Martín**